



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°088-2025-A/MDP

Pangoa, 04 de febrero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, PROVINCIA DE SATIPO, REGIÓN JUNIN.

VISTO:

El recurso de reconsideración de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por la señora Noemi Nimia Porras Pinedo, Informe N°536-2024-ORH/GAF/MDP de fecha 13 de junio de 2024, expedido por la Jefa de Recursos Humanos, Informe Legal N°009-2025-MDP/GAJ de fecha 09 de enero de 2025, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Informe N°074-2025-GAF/MDP de fecha 31 de enero del 2025, expedido por el Gerente de Administración Tributaria, Proveído s/n de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Gerente Municipal y demás documentos consignados en el Expediente Administrativo N°251036, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 139° inciso 2) de la Constitución Política del Perú, establece: Principios de la Administración de Justicia, son principios y derechos de la función jurisdiccional (...) *"La independencia en el ejercicio de la función jurisdiccional. Ninguna autoridad puede avocarse a causas pendientes ante el órgano jurisdiccional ni interferir en el ejercicio de sus funciones. Tampoco puede dejar sin efecto resoluciones que han pasado en autoridad de cosa juzgada, ni cortar procedimientos en trámite, ni modificar sentencias ni retardar su ejecución. Estas disposiciones no afectan el derecho de gracia ni la facultad de investigación del Congreso, cuyo ejercicio no debe, sin embargo, interferir en el procedimiento jurisdiccional ni surte efecto jurisdiccional alguno"*.

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, establece: *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala"*, lo que se encuentra acorde con lo previsto en el Artículo 139° de nuestra Constitución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°243-2024-A/MDP de fecha 17 de abril del 2024, se RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO: RECONOCER la prestación de servicios de la servidora Noemi Nimia, PORRAS PINEDO, identificada con DNI N°20053312, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Ley N°24041, a partir del 08 de abril del 2011, en conformidad al informe N°257-2024-ORH-GAF/MDP, suscrito por la jefa (e) de recursos humanos.

Que, mediante Recurso de Reconsideración, de fecha 13 de mayo de 2023, la Sra. Noemi Nimia PORRAS PINEDO, identificado con DNI N° 20053312, interpone Recurso Administrativo de Reconsideración solicitando se declare LA NULIDAD DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N°243-2024-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

Gestión Edil 2023 - 2026

A/MDP de fecha 17 de abril del 2024 y como consecuencia de ello se reconozca ordene a quien corresponda la emisión de la Resolución de Reposición conforme a la sentencia el régimen laboral público del D. Leg. 276, a partir del 04 de enero del 2000 hasta la actualizada.

Que, en el Expediente Administrativo N°251036 obra, la Sentencia, consignado en la Resolución N° 22 de fecha 08 de abril del 2011, recaído en el Exp. Const. N° 2007-95, expedido por el 1° Juzgado Mixto de Satipo, donde textualmente se pronuncia: "FALLO: Declarando FUNDADA la demanda de interpuesta por NOEMI NIMIA PORRAS PINEDO, contra la Municipalidad Distrital de Pangoa, en vía contencioso administrativo, para dejar sin efecto la carta numero 363-2006-MDP-A de fecha veintiséis de diciembre del dos mil seis que dispone su despido arbitrario y la culminación de su vínculo laboral con la Municipalidad Distrital de Pangoa; su reincorporación en el puesto de trabajo que venía desempeñando o en uno similar categoría o nivel de la Municipalidad Distrital de Pangoa; en consecuencia DECLARO nulo y sin efecto la carta numero 363-2006-MDP-A, de fecha veintiséis de diciembre del dos mil seis que dispone el despido y la culminación del vínculo laboral de la demandante con la Municipalidad Distrital de Pangoa y ORDENO a la demanda REPONGA a la demandante en el cargo que desempeñaba al momento del cese, u en otro de igual nivel, bajo responsabilidad, e INFUNDADA el pago de sus haberes y demás beneficios solicitados por la demandante que dejo de percibir durante el periodo que duro el despido e interés legales, que consentida o ejecutoriada que sea la presente sentencia ARCHÍVESE en Secretaría del Juzgado.- NOTIFÍQUESE.

Que, mediante Informe N°536-2024-ORH/GAF/MDP de fecha 13 de junio de 2024, expedido por la jefa de Recursos Humanos, CONCLUYE: que se requiere la información que dio inicio a la emisión de la Resolución de Alcaldía N°349-2007-A/MDP, documento que RESTITUYE PROVISIONALMENTE a la servidora NOEMI NIMIA PORRAS PINEDO, en cumplimiento a la MEDIDA CAUTELAR DE NO INNOVAR y que habiendo incongruencia entre la Resolución de Alcaldía N°349-2007-A/MDP de reconocimiento de vínculo laboral, registro de inicio laboral en el sistema T - registro para la declaración mensual ante la Sunat y la Resolución de Alcaldía N°243-2024-A/MDP, es necesario contar con los actuados que dieron origen al vínculo laboral para un análisis correcto, ante ello se solicito a la Oficina de Procuraduría, remita los actuados del proceso judicial llevado entre la Sra. NOEMI NIMIA PORRAS PINEDO y la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO, finalmente informa que dará su pronunciamiento a lo solicitado por la Sra. Noemi Nimia Porras Pinedo, teniendo el acervo documentario que dio inicio reincorporación laboral, SOLICITA que a través de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se realice el análisis del expediente (ambas resoluciones del año 2007 y 2004) y lo descrito en la sentencia del 08/04/2011, para su respectivo informe legal.

Que, mediante Informe Legal N°009-2025-MDP/GAJ, de fecha 09 de enero del 2025, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica Abg. Jesús Emilio Moya Mallma, **OPINA: 2.1 Declarar Procedente**, el recurso administrativo de reconsideración interpuesto por la servidora Noemi Nimia PORRAS PINEDO, identificado con DNI N°20053312. **2.2 RECOMIENDA** proceder a emitir el acto resolutivo amparado el reconocimiento de su relación laboral como personal contratado a plazo indeterminado bajo los alcances del Decreto Legislativo 276, desde el 04 de enero del 2000 hasta la actualidad (con la interrupción del 31 de diciembre del 2006 al 08 de abril del 2011 - periodo de interrupción por el proceso judicial y posterior reincorporación), por los fundamentos expuestos en el presente informe legal.

Que, mediante Informe N°074-2025-GAF/MDP, de fecha 31 de enero del 2025, expedido por el Gerente de Administración y finanzas Lic. Carlo Iván Alfaro Valderrama, concluye: que, en referencia al Informe Legal, se DECLARA PROCEDENTE el recurso administrativo de reconsideración interpuesto por la servidora NOEMI PORRAS PINEDO.

Que, mediante proveído s/n de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Gerente Municipal Econ. Fortunato Soto Suarez, dispone que secretaria general emita el acto resolutivo.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

Gestión Edil 2023 - 2026

Por estas consideraciones, en merito al Informe Legal N°009-2025-MDP/GAJ de fecha 09 de enero de 2025, expedido por el Gerente de Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto por el artículo 20° inc. 6) y demás pertinentes de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en uso de las atribuciones de las que esta investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER la prestación de servicios de la servidora Noemi Nimia PORRAS PINEDO identificada con DNI N°20053312, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público y la Ley 24041, a partir del 04 de enero del año 2000, en conformidad al Informe Legal N°009-2025-MDP/GAJ, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que contravenga la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR conforme a las formalidades de Ley a la Sra. Noemi Nimia PORRAS PINEDO y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
Oscar Villazana Rojas
ALCALDE

Exp. N° 251036

